

VISTO

El Reglamento de Organización Departamental; y

CONSIDERANDO

Que la Directora del Departamento de Teatro presentó un pedido de modificación al Consejo Académico.

Que se evalúa la modificación del Artículo 4.1 del presente Reglamento, que establece la designación del Director de Departamento.

Que la redacción final del Artículo 4.1 del mencionado Reglamento quedará redactado de la siguiente manera: "La designación del Director de Departamento y Suplente la efectuará el Consejo Académico de la Facultad en base a los resultados de la elección llevada a cabo en cada Departamento. Los candidatos a dicha elección serán docentes del mismo con categoría de Profesor ordinario, Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario o Ayudante Ordinario. La elección de Director titular y Suplente se realizará en forma directa, pudiendo votar todos los integrantes de la planta docente del Departamento".

Que es necesario que el texto adaptado y definitivo se reemplace en el mencionado Reglamento.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Modificar el Artículo 4.1 del Reglamento de Organización Departamental, que establece la designación del Director de Departamento, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"La designación del Director de Departamento y Suplente la efectuará el Consejo Académico de la Facultad en base a los resultados de la elección llevada a cabo en cada Departamento. Los candidatos a dicha elección serán docentes del mismo con categoría de Profesor ordinario, Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario o Ayudante Ordinario. La elección de Director titular y Suplente se realizará en forma directa, pudiendo votar todos los integrantes de la planta docente del Departamento".

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.